

RESOLUCIÓN No. 0384

"Por la cual se aprueba la Reforma de Estatutos de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR UNIDOS POR LA PAZ con NIT 806004335-4"

**LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO
COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, Resolución 3899 de 2010 modificada parcialmente por las Resoluciones 9555 de 2016 y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la constitución política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, conocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que el artículo 10 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el 2 de la Resolución 3435 de 2016, establece los requisitos y trámites que deben tener en

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 0384

"Por la cual se aprueba la Reforma de Estatutos de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR UNIDOS POR LA PAZ con NIT 806004335-4"

Cuenta por parte de los interesados para la **REFORMA DE LOS ESTATUTOS**, Artículo modificado por el Artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. El nuevo texto es el siguiente: en los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal deberá:

1. Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Subdirección General o la Dirección Regional ICBF del domicilio de la persona jurídica, según sea el caso, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma.
2. Presentar dos (02) ejemplares de los estatutos, como quedarían reformados, los cuales deberán estar avalados con la firma del Secretario y Presidente del Máximo órgano, o por quien hagan sus veces.
3. Una vez aprobada la reforma estatutaria por parte del ICBF mediante acto administrativo, uno (1) de los ejemplares será devuelto con la correspondiente constancia.

Que la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR UNIDOS POR LA PAZ** con NIT 806004335-4, el día 16 de Octubre del 2024 reportó a esta Regional mediante Radicado No. 202435003000026813, solicitud de reforma estatutaria según **Acta de Socialización de los Estatutos N° 09-2024**

Que una vez adelantado el estudio y análisis de los documentos aportados, se evidenció que la entidad denominada "**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR UNIDOS POR LA PAZ, NIT 806004335-4**" es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Cartagena - Departamento de Bolívar, Barrio Nelson mándela sector nueva Colombia mz C lote 1, con Resolución 000860

Que los Documentos allegados por la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR UNIDOS POR LA PAZ, CUMPLEN** con los requisitos del artículo 10 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Que de acuerdo con lo anterior, esta asociación se encuentra activa dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Reforma de los Estatutos de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR UNIDOS POR LA PAZ**, identificada con NIT 806004335-4, Domiciliada en el municipio de Cartagena - Departamento de Bolívar, Barrio Nelson mándela sector

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Bolívar
Calle 32 # 8 - 50 piso 17 Barrio la Matuna
Cartagena

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

06 DIC 2024

RESOLUCIÓN No. 0384

"Por la cual se aprueba la Reforma de Estatutos de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR UNIDOS POR LA PAZ con NIT 806004335-4"

Nueva Colombia mz C lote 1, con Resolución 000860. Se deja constancia que la Asociación anexó sus Estatutos debidamente actualizados y Acta N° 09 - 2024

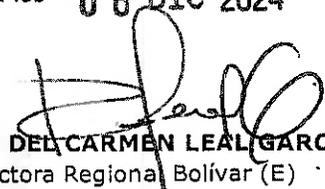
ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR como Representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR UNIDOS POR LA PAZ, NIT 806004335-4** a la señora **MARGELIA SANDOVAL SANTANA** identificada con cedula de ciudadanía **N°1143330803**

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al Representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR UNIDOS POR LA PAZ**, en los términos establecidos en el artículo 67 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena - Bolívar, a los **06 DIC 2024**


ROSIRIS DEL CARMEN LEAL GARCÍA
Directora Regional Bolívar (E)

| | | | |
|----------|-------------------------------|---------------------|---|
| Revisó | Maura Judith Manjarres García | Abogada Contratista | Dirección |
| Revisó | José Javier García García | Abogado | Grupo Jurídico |
| Revisó | Luz Adriana Ramirez | Psicóloga | Enlace Oficina Aseguramiento a la Calidad |
| Proyectó | Yeferson Bolaño García | Abogada Contratista | OAC |

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Bolívar
Calle 32 # 8 - 50 piso 17 Barrio la Matuna
Cartagena

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UN ACTO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a los, (12) días del mes de diciembre del año 2024, Yo, **Yeferson Bolaño García**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.143.359.804, notifico al Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR UNIDOS POR LA PAZ** NIT 8060043354, la señora **MARGELIA SANDOVAL SANTANA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.143.330.803, del contenido de la **Resolución N° 0384 del 06 de diciembre de 2024**, "Por la cual se efectúa el reforma de estatutos de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BINESTAR UNIDOS POR LA PAZ", ubicada APT802 Torre 8 Edificio ,ciudad Cartagena - bolívar.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante la Dirección Regional Bolívar – ICBF, el cual deberá interponerse al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

A su vez, se le informa que de acuerdo con el artículo 119 del Código General del proceso los términos son renunciables total o parcialmente por los interesados en cuyo favor se concedan, por lo que, en caso de que desee renunciar a los mismos podrá hacerlo verbalmente en audiencia, o por escrito, o en el acto de la notificación personal del presente acto administrativo, por lo tanto, se le pregunta al notificado si desea renunciar a los términos, respondiendo este que:

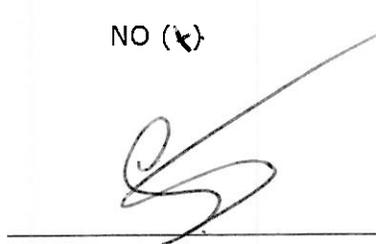
Si ()

NO (x)



EL NOTIFICADO

C.C 1143330803



Yeferson bolaño García

C.C 1.143.359.804

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Centro, calle. 32 # 8ª – 50 La Matuna Edf. Concasa
Teléfono: PBX 4377630

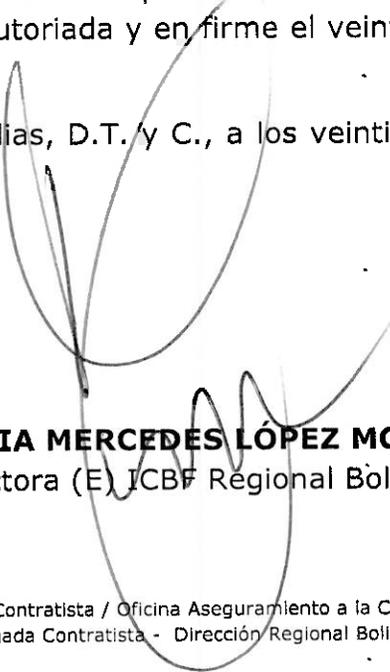
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Directora Regional del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la **Resolución N° 0384 del 06 de diciembre de 2024**, por la cual se aprueba la reforma de estatutos a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR UNIDOS POR LA PAZ**, notificándose personalmente a la señora **MARGELIA SANDOVAL SANTANA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.143.330.803, el día doce (12) de diciembre de 2024, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Teniendo en cuenta que la representante legal renunció a los términos de ejecutoria y que tampoco interpuso recurso de reposición en contra de la resolución indicada, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme el veintiséis (26) de diciembre de 2024.

Se firma en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los veintiséis (26) días de diciembre de 2024.



MARIA MERCEDES LÓPEZ MORA
Directora (E) ICBF Regional Bolívar

Proyectó: Yeferson Bolaño García - Abogado Contratista / Oficina Aseguramiento a la Calidad
Revisó: Maura Judith Manjarres García - Abogada Contratista - Dirección Regional Bolívar

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Centro, calle. 32 # 8ª - 50 La Matuna Edf. Concasa
Teléfono: PBX 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

